



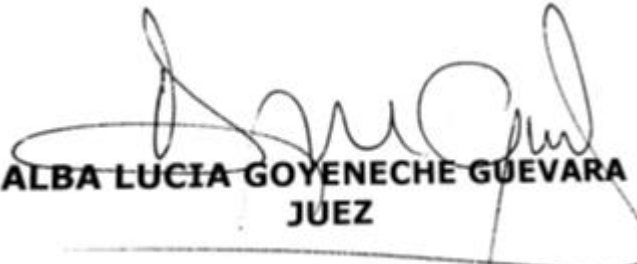
Tipo de proceso	:	Verbal
Radicación	:	11001310301920210040600

Se reconoce personería para actuar al Dr. **Andrés Felipe Aguas Rangel** como apoderado judicial de la demandada **Peñas Blancas S.A. –En Liquidación-** en los términos y para los efectos del poder conferido.

Según lo normado por el inciso 2 del art. 301 del C. G. del P. se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada, del auto de fecha 04 de octubre de 2021 por medio del cual se admitió la demanda impetrada en su contra, a partir de la notificación por estado de este proveído.

Por secretaría compártase a **Peñas Blancas S.A. –En Liquidación-** el expediente y contabilícense los términos de ley.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY 12/10/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No.183</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
